

Resolución de Gerencia General

Nº 010-2003-GG-OSITRAN

Lima, 05 de mayo de 2003

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (en adelante GS)
ENTIDAD PRESTADORA : Ferrocarril Transandino S.A. (FETRANSA)
MATERIA : Recurso de apelación contra el Informe Nº 052-03-GS-I3-OSITRAN correspondiente al período setiembre – diciembre de 2002.

VISTOS:

El Expediente de reconocimiento de Inversiones del periodo setiembre – diciembre de 2002 (Expediente Nº 001-2003-I3-OSITRAN), remitido por la Gerencia de Supervisión por Nota Nº 050-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 26 de marzo de 2003 y el Informe Nº 018-03-GRE-OSITRAN de fecha 30 de abril de 2003 elaborado por la Gerencia de Regulación, mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 081-03-GG-OSITRAN se remitió el Informe Nº 052-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2003, que contiene el pronunciamiento final sobre la solicitud de reconocimiento de inversiones para la liberación de pago de la Retribución Principal del año 2002;

Que, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2003, FETRANSA presentó el recurso de apelación contra el informe Nº 052-03-GS-I3-OSITRAN, correspondiente al reconocimiento de inversiones para la liberación del pago de la retribución principal del año 2002.

Que, OSITRAN por Oficio Nº 127-03-GG-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2003 solicitó a FETRANSA información o documentación sustentatoria sobre el rubro “mano de obra descarrilamientos”;

Que, FETRANSA mediante Carta Nº 065-2003-GL/FETRANS de fecha 08 de abril de 2003, remitió información sobre los incidentes y accidentes ocurridos en el mes de febrero de 2003 e indicó que de forma mensual este tipo de reportes es remitido a OSITRAN.

Que, mediante Oficio N° 136-03-GG-OSITRAN de fecha 11 de abril de 2003 OSITRAN, requirió a FETRANSA, indique el monto sobre el cual solicita el reconocimiento de inversiones por concepto de gastos de mano de obra de descarrilamientos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles;

Que, por Carta N° 081-GL-2003-FETRANS de fecha 23 de abril de 2003, FETRANSA solicitó una extensión del plazo para la presentación de la información solicitada en el punto anterior;

Que, mediante Oficio N° 158-03-GG-OSITRAN de fecha 25 de abril de 2003, OSITRAN comunicó a FETRANSA la extensión del plazo solicitado hasta el día lunes 28 de abril de 2003;

Que, mediante Carta N° 89-GL-2003-FETRANS de fecha 28 de abril de 2003 FETRANSA absuelve el requerimiento efectuado mediante oficio N° 136-03-GG-OSITRAN, indicando que el total en gastos por mano de obra descarrilamientos corresponde a eventos originados por falla humana o negligencia del personal de la empresa operadora o concesionaria;

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 55° del Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar fundada en parte la apelación interpuesta y en consecuencia modificar el Informe N° 052-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2002, en los extremos a que se refiere el acápite 2, de la sección V (Colocación y Pintado de señales) del informe N° 018-03-GRE-OSITRAN de fecha 30 de abril de 2003:

1. En relación al monto reclamado aceptar la suma de S/. 918,70 (NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 70/100 DE NUEVOS SOLES)

adicionales, y en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de S/. 7 289 288,97 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 97/100 DE NUEVOS SOLES);

SEGUNDO: Confirmar el informe N° 52-03-GS-I3-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2003 en el resto de su contenido.

TERCERO: Notificar al apelante con la presente resolución y el Informe N° 018-03-GRE/OSITRAN, el mismo que integra la presente resolución.

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de concedente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General